



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: S/Creación de la “DIRECCIÓN DE POSGRADO” del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"

VISTO el expediente N° EX-2022-106532741--APN-IUNDDHH#MJ sobre la creación de la Dirección de Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" (IUNMa), las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

CONSIDERANDO:

Que, es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” -IUNMa-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el artículo 6° del Estatuto Provisorio postula una visión afincada en la búsqueda de la excelencia académica en la creación, enseñanza y transferencia de conocimiento, con definida orientación en el campo de los Derechos Humanos.

Que, el artículo 7° del Estatuto Provisorio establece entre los objetivos específicos del IUNMa en sus incisos a) “Crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad” y b) “Organizar e impartir educación de nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos”.

Que el IUNMa debe asegurar, en ese marco, “la libertad académica en el ejercicio de la docencia, la investigación y las acciones de vinculación comunitaria o extensión, promoviendo la convivencia de diversas corrientes y líneas de pensamiento en el marco del respeto irrestricto al régimen democrático y republicano de la REPÚBLICA

ARGENTINA y de los Derechos Humanos” (art. 8° del Estatuto Provisorio).

Que, al mismo tiempo, adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado (art. 9° del Estatuto Provisorio).

Que, asimismo, el artículo 12° del Estatuto Provisorio expresa que las Carreras de pregrado, grado y posgrado son unidades de gestión y administración curricular, y dependen del Departamento que se establezca mediante Resolución del Consejo Superior.

Que, a su vez, el artículo 14° del Estatuto Provisorio establece que la coordinación de las diferentes carreras estará a cargo de un Director/a de Carrera y que la coordinación de las diversas carreras a su vez será supervisada por la Secretaría Académica.

Que, el contexto de la Misión y Visión del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, entiende así como objetivo irrenunciable de las instituciones universitarias nacionales contribuir al desarrollo nacional, al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo, a la democratización de la vida colectiva, en especial a la resolución de los problemas concretos que aquejan a la comunidad, y a la creación y difusión de un conocimiento útil en el marco del diálogo entre el saber académico y las culturas populares.

Que, por NO-2022-106534596-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Académica señala que en virtud de la etapa de organización por la que atraviesa el IUNMa, resultaría de vital importancia desarrollar acciones concretas que intensifiquen las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado, generando un impacto social y académico en beneficio de la comunidad educativa en su conjunto.

Que, en ese marco, propone -en iniciativa que se comparte-, la creación de la Dirección de Posgrado a cargo de un/a Director/a, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, como responsable de la gestión y la administración de las actividades de enseñanza de las Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado que se llevan a cabo en el ámbito del IUNMa.

Que, a su vez y, en razón de la naturaleza de las funciones y la dedicación que impone el ejercicio del cargo en cuestión, propone establecer la remuneración del/de la Director/a de Posgrado en el equivalente a un cargo docente Titular, con dedicación semi exclusiva.

Que, asimismo, la Secretaría Académica propone la designación de la Licenciada Bettina Levy -cuyo CV agrega a su propuesta-, DNI N° 22.650.710, en el cargo de Directora de Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" afirmando que sus antecedentes profesionales, académicos y de gestión avalan suficientemente la conveniencia de su designación en el cargo para el que se la propone.

Que, a su vez, señala que en la entrevista mantenida con la Licenciada Bettina Levy en forma previa a formular la presente sugerencia, ésta última puso de manifiesto no sólo su interés en la propuesta que se le comunicara, sino también la posibilidad de incorporar a su tarea la colaboración de distintos profesionales -mencionando entre ellos a la Doctora Lorena Soler, DNI N° 24.427.368, al Licenciado Lucas Rubinich, DNI N° 11.483.756 y al Licenciado Marcelo Alberto Langieri, DNI N° M7.704.236-, con antecedentes valiosísimos para desempeñarse en la Dirección cuya creación se propicia, tal como se desprende de los respectivos CV que acompaña a su nota.

Que, asimismo, en uso de las facultades que el Estatuto Provisorio le otorga, el Sr. Secretario Administrativo certificó la existencia de financiamiento para hacer frente al gasto que la designación en trato importa.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 26.995 dispone que, hasta tanto se normalice el IUNMa, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma conjunta RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
MADRES DE PLAZA DE MAYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación de la Dirección de Posgrado, bajo dependencia funcional de la Secretaría Académica, cuyas misiones y funciones se encuentran definidas en el Anexo I (IF-2022-106535549-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Posgrado, estará a cargo de un/a Director/a, designado/a por el Rector/a, con un mandato de cuatro (4) años a propuesta de la Secretaria Académica, siendo requisitos para su designación tener título de grado de una institución universitaria nacional y antecedentes académicos y profesionales en la materia.

ARTÍCULO 3°: Fijar la remuneración para el cargo establecido en el artículo 2° de la presente en el equivalente al cargo docente de Titular, con dedicación semi exclusiva.

ARTÍCULO 4°: Designar en el cargo de Directora de Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" a la Licenciada Bettina Levy, DNI 22.650.710, por el plazo de 4 (cuatro) años.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a las Secretarías General, Académica y Administrativa y a los Departamentos; notifíquese a las/los interesadas/os y, oportunamente, archívese.

